



Resolución Vice Ministerial

Lima, 12 de octubre de 2012

Nº 005-2012-EF/11.01

Visto el Memorandum Nº 427-2012-EF/52.04 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, acerca de la delegación temporal de la representación del Gobernador Alterno del Perú ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF.

CONSIDERANDO:

Que, los días 12 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Tokyo - Japón, se lleva a cabo la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

Que, según el artículo 57º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF, el Ministro de Economía y Finanzas es el Gobernador Titular de la República del Perú ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF y el Viceministro de Hacienda es el Gobernador Alterno;

Que, asimismo, el inciso r) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, en concordancia con lo establecido en el literal l) del artículo 7º del Texto Único Ordenado citado en el considerando precedente, dispone que son funciones de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, las que le asigne el Viceministro de Hacienda;


Que, el literal c) del artículo 11º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones señala que corresponde al Viceministro de Hacienda expedir las Resoluciones Vice-Ministeriales en las materias que le correspondan;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, señor **CARLOS ADRIAN LINARES PEÑALOZA**, la representación como Gobernador Alterno Temporal de la República del Perú, ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- BIRF, para efectos de la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional referida en la parte considerativa de la presente norma.

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS ADRIAN LINARES PEÑALOZA
Viceministro de Hacienda

